

2005 FEB -2 PM 12:00

RECIBIDO

2691

Guayaquil, Febrero 02 del 2005

Señor:
Intendente de Compañía
Ciudad.-

Yo, **WILSON ARMAS CABRERA** Gerente General de la Compañía **CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA LTDA.**, hago entrega de la escritura de cesión de participaciones sociales de la Compañía **Consortio Armas & Cabrera Cia. Ltda.** en el cual el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, certifica la transferencia de Acciones quedando como nuevos accionistas el Sr. Wilson Orlando Armas Cabrera con 134 acciones, el Sr. Victor Ulpiano Armas Cabrera con 133 y el Sr. Fernando Armas Cabrera con 133 participaciones.

Solicito por favor sirvase registrar esta información, por la atención prestada quedo de usted.

Atentamente,

AC. WILSON ARMAS C
GERENTE GENERAL

106343
WUWWE

OU
Feb 3/05

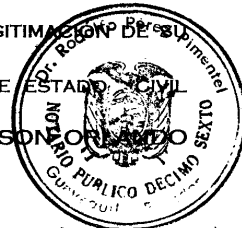
No. /2.004 *

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA CONSORCIO ARMAS &
CABRERA CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS
SEÑORES WILSON ORLANDO ARMAS
CABRERA, VICTOR SANCHEZ ORDOÑEZ Y
FERNANDO VERGARA PUERTAS, A FAVOR
DE LOS SEÑORES CESAR FERNANDO
ARMAS CABRERA, QUIEN COMPARECE
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU
APODERADA, SEÑORA SONIA CABRERA DE
ARMAS, VICTOR ULPIANO ARMAS CABRERA,
WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA.——



3cc
wld

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA
DEL ECUADOR, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CUATRO, ANTE MÍ ABOGADA NURIA PEREZ DE WRIGHT, NOTARIA PÚBLICO
DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, COMPARECEN: POR UNA PARTE, LOS
SEÑORES WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA, DE ESTADO CIVIL CASADO,
EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; VICTOR SANCHEZ ORDOÑEZ, DE
ESTADO CIVIL SOLTERO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y,
FERNANDO VERGARA PUERTAS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, EJECUTIVO, POR
SUS PROPIOS DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES CESAR FERNANDO
ARMAS CABRERA, QUIEN COMPARECE DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU
APODERADA, SEÑORA SONIA CABRERA DE ARMAS, CALIDAD QUE ACREDITA CON
LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA COMO HABILITANTES EN LEGITIMACION DE
PERSONERÍA; VICTOR ULPIANO ARMAS CABRERA, DE ESTADO CIVIL
CASADO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y WILSON ORLANDO



apm
Al. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA
SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **ARMAS CABRERA**, DE ESTADO CIVIL CASADO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS
2 DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES EDAD, ECUATORIANOS,
3 DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPACES PARA OBLIGARSE Y
4 CONTRATAR A QUIENES DE CONOCERLOS PERSONALMENTE DOY FE.- BIEN
5 INSTRUIDOS EN EL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
6 DE PARTICIPACIONES SOCIALES, A LA QUE PROCEDEN CON AMPLIA Y ENTERA
7 LIBERTAD PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE ES DEL TENOR
8 SIGUIENTE:- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
9 A SU CARGO, SÍRVASE UNA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA
10 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:- PRIMERA.- INTERVINIENTES.-
11 COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA
12 PÚBLICA, POR UNA PARTE, LOS SEÑORES WILSON ORLANDO ARMAS
13 **CABRERA**, DE ESTADO CIVIL CASADO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS;
14 VICTOR SANCHEZ ORDOÑEZ, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, EJECUTIVO, POR SUS
15 PROPIOS DERECHOS; Y, FERNANDO VERGARA PUERTAS, DE ESTADO CIVIL
16 SOLTERO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIENES PARA EFECTOS DE
17 ESTE INSTRUMENTO SE LLAMARÁ "LOS CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, LOS
18 SEÑORES CESAR FERNANDO ARMAS CABRERA, QUIEN COMPARECE
19 DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA, SEÑORA SONIA CABRERA DE
20 ARMAS, CALIDAD QUE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA COMO
21 HABILITANTES EN LEGITIMACIÓN DE SU PERSONERÍA; VICTOR ULPIANO ARMAS
22 **CABRERA**, DE ESTADO CIVIL CASADO, EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS;
23 Y WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA, DE ESTADO CIVIL CASADO,
24 EJECUTIVO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIENES PARA EFECTOS DE LA
25 CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO SE LLAMARÁ "LOS CESIONARIOS".- LOS
26 COMPARECIENTES SON MAYORES EDAD, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTA
27 CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR.- SEGUNDA.-
28 ANTECEDENTES.- UNO.) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL

1 NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO PIERO AYCART
2 VINCENZINI EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE
3 CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA CONSORCIO ARMAS & CABRERA CÍA. LTDA... Y SE
4 INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL CINCO DE
5 NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- DOS.- LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ATENTA
6 A LA DISPOSICIÓN CONSTANTE EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE
7 LA LEY DE COMPAÑÍAS SE CONSTITUYERON EN SESIÓN DE JUNTA GENERAL
8 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, CON LA ASISTENCIA EL CIENTO POR
9 CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO
10 DOS MIL CUATRO Y ACORDARON POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LOS SOCIOS:
11 WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA, PARA QUE CEDA CIENTO TREINTA Y
12 TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL SEÑOR/ CÉSAR
13 FERNANDO ARMAS CABRERA Y CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES DE UN
14 DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE VÍCTOR ULPiano ARMAS CABRERA; VÍCTOR
15 SANCHEZ ORDOÑEZ, CEDE UNA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR A FAVOR DEL
16 SEÑOR WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA Y, FERNANDO VERGARA
17 PUERTAS, CEDE UNA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR A FAVOR DE WILSON
18 ORLANDO ARMAS CABRERA, TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN
19 FORMAN PARTE DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO ARMAS & CABRERA
20 CIA. LTDA.; CEDIENDO ADEMÁS TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
21 INHERENTES A LAS MISMAS.- POR SU PARTE, LA SEÑORA SILVIA MAGDALENA
22 CABRERA JARAMILLO, CÓNUGE DEL SEÑOR WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA
23 Y QUIEN TAMBIÉN COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO,
24 ACEPTAN LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS PARTICIPACIONES QUE HACEN SU
25 CÓNUGES, ANTES CITADO.- TERCERA.- OBJETO.- CONSEQUENTEMENTE, LOS
26 SEÑORES WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA, PARA QUE CEDA CIENTO
27 TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DEL SEÑOR
28 CÉSAR FERNANDO ARMAS CABRERA Y CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES



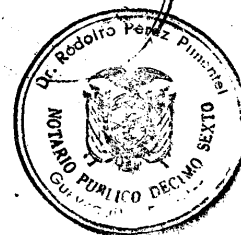
wpus
Ab. Maria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE LEY 10A
SEXTA DEL CANTON GUAYQUIL

1 DE UN DÓLAR CADA UNA A FAVOR DE VÍCTOR ULPIANO ARMAS CABRERA; VÍCTOR
2 SANCHEZ ORDOÑEZ, CEDE UNA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR A FAVOR DEL
3 SEÑOR WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA Y, FERNANDO VERGARA
4 PUERTAS, CEDE UNA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR A FAVOR DE WILSON
5 ORLANDO ARMAS CABRERA, TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN
6 FORMAN PARTE DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO ARMAS & CABRERA
7 CÍA. LTDA., CEDIENDO ADEMÁS TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
8 INHERENTES A LAS MISMAS.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS,
9 SEÑORES CESAR FERNANDO ARMAS CABRERA, POR LA INTERPUESTA PERSONA DE
10 SU APODERADA GENERAL SEÑORA SONIA CABRERA DE ARMAS, DECLARA QUE
11 ACEPTA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE HACE A SU FAVOR Y LOS SEÑORES
12 WILSON ULPIANO ARMAS CABRERA Y WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA,
13 ACEPTAN LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES HECHAS A SU FAVOR.-
14 QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- LAS PARTES, QUEDAN FACULTADAS
15 PARA OBTENER QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA SE SIETE RAZÓN AL MARGEN DE LA
16 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN, ASÍ
17 COMO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN LA
18 NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CELEBRADA VEINTICUATRO DE
19 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-
20 SE AGREGA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE
21 LA COMPAÑÍA EN LA QUE AUTORIZA LA PRESENTE CESIÓN.- USTED SEÑOR NOTARIO
22 SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES NECESARIAS PARA EL
23 OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA.- (FIRMADA
24 ABOGADA INÉS NAVARRETE CHÁVEZ.- REGISTRO NÚMERO CINCO MIL UNO DEL
25 COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.- EN
26 CONSECUENCIA LOS COMPARECIENTES SE RATIFICAN EN EL CONTENIDO DE LA
27 MINUTA INSERTA, LA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY QUEDA ELEVADA A
28 ESCRITURA PÚBLICA, PARA QUE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.- LOS

No. // 2.004 // PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SEÑOR
ABOGADO CESAR FERNANDO
ARMAS CABRERA, A FAVOR DE
SU CONYUGE INGENIERA
SONIA EDITH CABRERA
BARRAZUETA DE ARMAS.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy seis de Septiembre del año dos mil
cuatro, ante mi Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL Notario
Titular Décimo Sexto del cantón Guayaquil, comparece el señor
CESAR FERNANDO ARMAS CABRERA, de estado civil casado,
Abogado, por sus propios derechos.- El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta
ciudad, hábil para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-
Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente
escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo sírvase otorgar una por la cual conste el Poder General que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA UNICA.-
Yo, CESAR FERNANDO ARMAS CABRERA, ecuatoriano, casado,
Abogado, con cédula de ciudadanía No. 090588376-5, por mis
propios derechos, confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente,
cuál en derecho corresponde a favor de su conyuge señora Ingeniera
SONIA EDITH CABRERA BARRAZUETA, autorizándola
expresamente para que a mi nombre y representación intervenga en

César Armas a Sonia de Armas



mpm
Ab. Nueve Pérez de Right
NOTARIA SUPLENTE DECIMA
SEXTA DEL CANTON GUAYQUIL
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 todos los actos y contratos en los que sea necesaria mi expresa
2 aceptación y muy especialmente en los siguientes actos: 1.- Para que
3 comparezca e intervenga sin reserva ni limitación alguna en todos
4 los actos y contratos inclusive en los que se requiera cláusula
5 especial, relacionados con mis bienes propios presentes y futuros,
6 que estén ubicados en el territorio de la República del Ecuador o en
7 el extranjero; 2.- Como consecuencia de lo anterior mi apoderada
8 podrá a mi nombre y representación, comprar, vender, permutar,
9 hipotecar, dar en prenda, fianza y anticresis, arrendar, aportar a
10 compañías, urbanizar, constituir al Régimen de Propiedad
11 Horizontal o enajenar en cualquier forma permitida por las leyes
12 ecuatorianas mis bienes propios presentes y futuros que administre
13 mi apoderada, quedando autorizado para que pacte precio, lo
14 pague, lo reciba, según sea el caso, determine linderos, cabidas o
15 alcuotas, fije forma de pago, suscriba promesas de ventas y/o
16 compras, contratos en general, escrituras públicas y obtenga su
17 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente; 3.-
18 Queda también facultado mi apoderada para que cobre créditos,
19 pague deudas, gastos, impuestos relativos a los bienes que
20 administre; para que cobre, endose, proteste, cheques; cobre, endose,
21 descuento, acepte, cancele pagarés, letras de cambio y títulos valores
22 o cualquier otro medio de pago, permitidos por las leyes
23 ecuatorianas, a mi favor o en mi contra; para que abra cuentas
24 corrientes, ahorros, gire sobre las que tengo abiertas, efectúe
25 depósitos en ella, libre cheques, contrate y suscriba contratos de
26 sobregiros y toda clase, especie y condición ya sea en bancos
27 nacionales y/o extranjeros; 4.- Para que me represente con voz y
28 voto, sin limitación alguna, en las juntas generales bien sean

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón

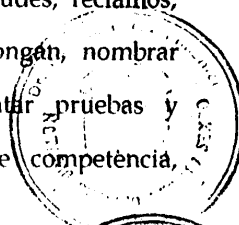
Guayaquil

ordinarias o extraordinarias en las compañías de las cuales sea socio
o accionista, votando en todo asunto aún como los de aumento de
capital, reforma, codificación de estatutos, transformación, fusión,
escisión, prórroga de plazo, ampliación o cambio del objeto social,
disolución y liquidación, etc., de la compañía; para que suscriba las
acciones o certificados de aportación en las sociedades que se
constituyan o aumenten su capital, facultándolo además para que
sin reserva ni limitación alguna ceda o transfiera las acciones o
certificados de aportación de las compañías en las que tenga parte,
así como para que otorgue fianzas, avales, garantías, prendas, etc.,
suscribiendo todo tipo de documentos e interviniendo en los actos
que atañen a la vida de las sociedades, en forma amplia total y
suficiente; 5.- Para que a mi nombre y representación intervenga
ante las autoridades civiles, militares, judiciales, aduaneras,
policiales, municipales, bancarias, administrativas, educacionales,
laborales y de cualquier otra índole y realice gestiones en mi
beneficio, pudiendo presentar solicitudes, reclamos, peticiones,
recursos, tercerías, etc.; 6.- Para que intervenga en todos los asuntos
judiciales que se encuentren pendientes en la actualidad y en los que
se originen en el futuro en demanda y defensa de mis intereses,
representándome ante las autoridades jurisdiccionales y
administrativas, especialmente ante las civiles, penales, laborales, de
tránsito, de inquilinato, tributarias, administrativas, de lo
contencioso, etc., pudiendo en consecuencia contratar abogados,
presentar toda clase de escritos, peticiones, solicitudes, reclamos,
demandas y tercerías, contestar las que se propongan, nombrar
administradores, peritos, pedir términos, presentar pruebas y
testigos, interponer recursos, entablar juicios de competencia,

César Armas a Sonia de Armas

Ab. Nuria Dore de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA
SEXTA DEL CANTON GUAY-QUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 desistir del o de los pleitos y representarme en todas las instancias
2 para lo cual le concedo las más amplias facultades; 7.- Para que
3 pueda ejecutar toda clase de operaciones y celebrar toda clase de
4 actos y contratos con los bancos, compañías de seguros e
5 instituciones financieras y crediticias del país como del extranjero;
6 celebrar contratos de fletamiento, exportaciones, de comisión, de
7 transporte, solicitar seguros contra todo riesgo, retirar de las oficinas
8 de correos, telecomunicaciones de aduana o de manos de cualquier
9 otra autoridad o persona; correspondencia, giros o encomiendas o
10 paquetes dirigidos a mi nombre, a la empresa o sociedad o compañía
11 de la que forme parte; retirar de aduanas y almacenes las
12 mercaderías que vengán consignadas a mi nombre.- En fin confiero a
13 mi apoderada señora **Ingeniera SONIA EDITH CABRERA**
14 **BARRAZUETA**, las más amplias facultades de tal forma que este
15 poder en ningún momento se lo considere insuficiente por falta de
16 cláusula especial; 8.- Mi apoderada podrá delegar total o
17 parcialmente este mandato o conferir nuevos poderes especiales,
18 pudiendo especialmente delegar en Abogado de su confianza a fin
19 de que actúe como procurador judicial, así como cuando el crea
20 conveniente revoque tales delegaciones o poderes.- al efecto confiero
21 a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuradores,
22 especialmente las prescritas en el Artículo cuarenta y ocho del
23 Código de Procedimiento Civil.- Agregue usted, Señor Notario lo
24 demás que fuere de estilo para el perfeccionamiento del presente
25 poder.- Firmado Abogado Gustavo Sánchez Cárdenas.- Registro
26 Número nueve mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados.-
27 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia.- En consecuencia, el
28 otorgante se ratifica en el contenido de la presente minuta.- Lfda

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
de CONSORCIO ARMAS Y CABRERA. CELEBRADA EL 20 DE MARZO
DEL 2004

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador a los veinte días del mes de marzo del dos mil cuatro, en el domicilio de la compañía de Responsabilidad Limitada CONSORCIO ARMAS Y CABRERA CIA. LTDA. Ubicada en la ciudadela Acuarela del Rio Manzana 55 villa 2, a las once horas, se reúne la Junta General Universal de socios, las siguientes personas: Wilson Orlando Armas Cabrera, propietario de 398 participaciones con el valor de un dólar cada una, Víctor Sánchez Ordóñez, propietario de una participación con el valor de un dólar, el señor Fernando Elías Vergara Puertas propietario de una participación con el valor de un dólar, todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles por lo que en la presente reunión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, integrante suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor. Preside la Junta el señor Wilson Orlando Armas Cabrera y actúa como secretaria ad-hoc la señora Sonia Cabrera de Armas, quien luego de constatar el quórum reglamentario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la sesión con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA: 1) Conocer y Resolver sobre la Sesión de derecho de las participaciones sociales de los señores: Wilson Orlando Armas Cabrera a favor de los señores Cesar Fernando Armas Cabrera y Víctor Ulpiano Armas Cabrera y de los señores Víctor Sánchez Ordóñez y Fernando Elías Vergara Puertas a favor del señor Wilson Orlando Armas Cabrera. 2) Ratificación del Gerente General y Nombramiento del Presidente de la compañía. 3) Resoluciones. Se aprueba el Orden del Día por unanimidad.

Aprobado el orden del día se procede a tratar el primer punto del orden del día. 1) Toma la palabra el señor Wilson Orlando Armas Cabrera y expone que es su deseo voluntario y bajo ninguna presión transferir 266 participaciones iguales acumulativas e indivisibles con el valor de un dólar cada una del total de 398 participaciones de su propiedad en la compañía Consorcio Armas y Cabrera Cia. Ltda., a los señores: Cesar Fernando Armas Cabrera 133 participaciones y al señor Víctor Ulpiano Armas Cabrera 133 participaciones todas ellas iguales acumulativas e indivisibles y del valor de un dólar cada una, encontrándose presentes los señores Cesar Fernando Armas Cabrera y Víctor Ulpiano Armas Cabrera aceptan la transferencia de propiedad de participaciones a su favor. Acto seguido toma la palabra el señor Fernando Vergara Puertas y expone su deseo voluntario y bajo ninguna presión transferir una participación de su propiedad en la compañía Consorcio Armas y Cabrera Cia. Ltda., del total de una participación, con el valor de un dólar al señor Wilson Orlando Armas



Cabrera, quien acepta la transferencia a su favor. De la misma forma toma la palabra el señor Víctor Sánchez Ordóñez y expone que es su voluntad sin ninguna presión el transferir una acción de su propiedad en la compañía Consorcio Armas y Cabrera, del total de una participación, con el valor de un dólar al señor Wilson Orlando Armas Cabrera, quien acepta la transferencia a su favor. Luego de las deliberaciones pertinentes y no habiendo acotación alguna se trata el segundo punto del orden del día.

2) La Junta por unanimidad resuelve ratificar en el cargo de GERENTE GENERAL al señor WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA, el mismo que estando presente acepta. A continuación se procede a nombrar al Presidente, el señor Wilson Armas mociona al señor abogado CESAR FERNANDO ARMAS CABRERA, quien tiene el apoyo unánime de la Junta, el abogado Cesar Fernando Armas Cabrera acepta dicho nombramiento.

3) Resoluciones, La Junta decide por unanimidad autorizar a los socios Wilson Orlando Armas Cabrera, Fernando Vergara Puertas y Víctor Sánchez Ordóñez para que transfieran las participaciones que poseen en la compañía a favor de los señores Cesar Fernando Armas Cabrera, Víctor Ulpiano Armas Cabrera y Wilson Orlando Armas Cabrera los mismos que estando presentes en la sala aceptan dicha transferencia a su favor. De igual manera autoriza al Gerente para que instruya y se realicen todos los tramites de ley. El señor Presidente de la Junta ordena un receso para que por secretaria se proceda a la elaboración del acta. Hecho esto, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y una vez leída el acta es aprobada por unanimidad, procediendo a suscribir todos los asistentes con lo que termina la reunión a las trece horas. Firman para constancia el Presidente de la junta, la Secretaria Ad-Hoc y los socios. f) Wilson Armas Cabrera, f) Fernando Vergara Puertas, f) Víctor Sánchez Ordóñez, f) Cesar Fernando Armas Cabrera, f) Víctor Ulpiano Armas Cabrera f) Sonia Cabrera de Armas.

Certifico.- Que la presente acta es fiel copia del original y que reposa en los archivos de la empresa y que me remito a ella en caso necesario.
Guayaquil, marzo 20 del 2004


WILSON O. ARMAS CABRERA
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 090589376-5

PERSONA: FERNANDO
 APELLIDOS: SUAREZ

FECHA DE CADUCIDAD

ECUATORIANA ***** U44491442

CASADO SONYA GABRERA BARRAZUETA

SUPERIOR ABOGADO

NELSON ARMAS

ELABORADO POR: 28/06/2004

REVISADO POR: 28/06/2004

REN 0818297

FORMA N° 015

PAGAR DERECHO

W. Perez A.
 Dr. Rodolfo Perez Pimentel
 Notario Público Decimo Sex
 del Canton Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 0905893200-8

PERSONA: SONIA EDITH
 APELLIDOS: GARCIA / CONCEPCION

FECHA DE CADUCIDAD

ECUATORIANA ***** U33330242

CASADO CESAR ARMAS GABRERA

SUPERIOR ING. MECANICO

NELSON GABRERA

LUCIFERO BARRAZUETA

REVISADO POR: 28/06/2004

REN 0818296

FORMA N° 015

PAGAR DERECHO

ESPACIO
 BLANCO



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

que le fue la presente Escritura al compareciente de principio a fin y
en alta voz por mi el Notario, el susodicho compareciente la aprueba
en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
conmigo de todo lo cual doy fe.



AB. CESAR FERNANDO ARMAS CABRERA
C.C. No. 090588376-8

Rodolfo Pérez Pimentel

NOTARIO XVI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO.

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



César Armas a Sonia de Armas

ECUATORIANO *****
CASADO
SUPERIOR
CESAR CAFFERA
MARRON CARAMELO
GUAYABATE
25/09/2003
RENTA
FORMA DE RENTAS
REN
Gys 0537999
Firma

Ab. Maria Jose de Wright
NOTARIA SUSLENTE DECIMA
SEXTA DEL CANTON GUAYQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Elecciones 24 de Noviembre del 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
100123822 7 / 0014- 035 0258507
CABRERA JARAMILLO SILVIA MAGDALENA
GUAYAS SALINAS
SALINAS
80000315 DUPLICADO USD 6



ECUADOR ANA ***** V4473V4442
GOBIERNO IND.DACT.
SUPERIOR ESTUDIANTE
NELSON ARMAS AND JOOLP
BANCA EL CARRERA
GUAYABO E-9/05/98
RUMIQUIZA
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NIO 1327695
FIRMA D. LA AUTORIDAD FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIVILIAN CIUDADANIA No. 091221692-6

ARMAS, CABRERA VICTOR ULPIANO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

02 DE ABRIL 1969

0092 00183 M

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1969

[Signature]

IDENTIFICACION Y CENSALACION

ECUADOR

CASADO

SECUNDARIA

NELSON ARMAS

BLANCA CABRERA

QUAYACUTI

02/09/2004

REN 0129412

Gys

[Signature]

IDENTIFICACION Y CENSALACION

[Signature]

Ab. Maria Pérez de Wright

NOTARIA SUPLENTE LEGAL

SANTA DEL CANTON GUAYACUL

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0912216926

CEDULA

ARMAS CABRERA VICTOR ULPIANO

QUAYACUTI

[Signature]

IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDADANIA 091109495-1

ARMAS WILSON ORLANDO

TULCAN/TULCAN

NOVIEMBRE 1966

01230 LM

ARMAS WILSON ORLANDO

066

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V4443V4242

CASADO SILVIA MAGDALENA CABRERA J

SECUNDARIA ESTUDIANTE

NELSON FEDERICO ARMAS

BLANCA DALILA CABRERA

CUAQUIL 28/04/2003

2870472015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0384314

Gys

FIRMA DEL CEDULADO

PULEGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

091109495-1 0001-039 054935

ARMAS WILSON ORLANDO

GUAYAS SALINAS

00000284

DUPLICADO

USO 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091109495-1

ARMAS WILSON ORLANDO

TULCAN/TULCAN

NOVIEMBRE 1966

01230 LM

ARMAS WILSON ORLANDO

066

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V4443V4242

CASADO SILVIA MAGDALENA CABRERA J

SECUNDARIA ESTUDIANTE

NELSON FEDERICO ARMAS

BLANCA DALILA CABRERA

CUAQUIL 28/04/2003

2870472015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0384314

Gys

FIRMA DEL CEDULADO

PULEGAR DERECHO

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI * del Cantón
Guayaquil

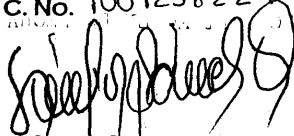
1 COMPARECIENTES ME EXHIBIERON SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.- LA
2 CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA ES TAL COMO CONSTA EN LA MATRIZ DE LA
3 MISMA.- LEÍDA ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
4 PRINCIPIO A FIN POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA VOZ A LOS COMPARECIENTES, ÉSTOS
5 LA APRUEBAN EN TODAS SUS PARTES FIRMANDO EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL
6 NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY FE.- Lo Agregado.- Vale .-

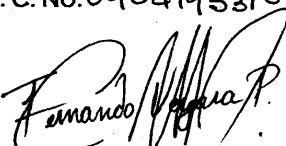
7
8 
9 SR. WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA

10 C.C. No. 0911094951
11 C.V. No. 054935

12 
13 SRA. SILVIA MAGDALENA CABRERA JARAMILLO+

14 C.C. No. 1001238227 C.V. No. 0258507

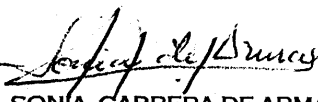
15 
16 X 0904195310
17 SR. VÍCTOR SANCHEZ ORDOÑEZ C.V.No. 153-0042

18 C.C. No. 0904195310
19 
20 X
21 SR. FERNANDO VERGARA PUERTAS C.V.No. 146-0656

22 C.C. No. 1305548971

23 POR CESAR FERNANDO ARMAS CABRERA

24 C.C. No. 0905883765

25
26 X 
27 SRA. SONIA CABRERA DE ARMAS

28 C.C. No. 0905532008 C.V.No. 115-0030



MADO)

SR. VICTOR ULPIANO ARMAS CABRER

C. C. No. 09122/692-6

C.V. No. 05-0093

SR. WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA

C. C. No. 0911094951

Nuria Muriel de Wrigley
Ab. Nuria Pérez de Wrigley
NOTARIA SUPLENTE DECIMA
SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO



Nuria Muriel de Wrigley
Ab. Nuria Pérez de Wrigley
NOTARIA SUPLENTE DECIMA
SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 12 de Noviembre del 2.001.

Sr:

WILSON ARMAS CABRERA.

Ciudad.-

REF: 118775-11-01

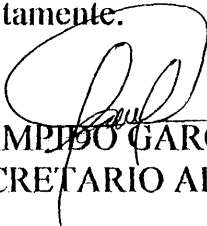
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmplame informarle que la Junta General de SOCIOS de la Compañía **CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. De manera individual con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

La Compañía **CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA LTDA.**, se constituyó el 24 de Septiembre del 2001, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón de Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil el 5 de noviembre del 2.001.

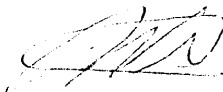
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Lo enmendado, SOCIOS.-vale.-


OLIMPIO GARCIA MORALES
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 12 de noviembre del 2.001.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE** conferido a mi favor de la Compañía **CONSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.**


WILSON ARMAS CABRERA.
C.C.Nº 0911094951
NACIONALIDAD: ECUATORIANO.

En la presente fecha queda inscrito este

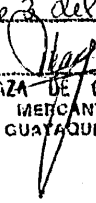
Nombramiento de: Gerente /

Folio(s) 31057-131057 Registro Mercantil N°

30.257 Repertorio No. 42.137 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Diciembre 2 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones Sociales, mediante la cual, **WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA**, autorizado por su cónyuge **Silvia Magdalena Cabrera Jaramillo** cede y transfiere **133** participaciones a favor de **CESAR FERNANDO ARMAS CABRERA** representado por su apoderada **Sonia Cabrera de Armas** y **133** a favor de **VICTOR ULPIANO ARMAS CABRERA**; de igual manera los señores **VICTOR SANCHEZ ORDOÑEZ** y **FERNANDO VERGARA PUERTAS** ceden y transfieren **1** participación cada uno a favor de **WILSON ORLANDO ARMAS CABRERA**, las mismas que tienen un valor de un dólar cada una, que poseen dentro del Capital Social de la compañía **CORSORCIO ARMAS & CABRERA CIA. LTDA.**, de fojas **7.265** a **7.283**, número **1.189** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **2.306** del Repertorio.-2.- Se tomó nota de esta Cesión a foja **118.776** del Registro Mercantil de **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Enero del dos mil cinco.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 135586
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: 